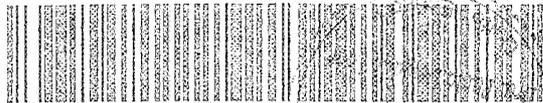




Factura: 001-002-000019761



20151701002002463



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002002463

NOTARIO OTORGANTE:	DOCOTRA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIorentino CEVALLOS JOSE MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709061475
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SUSHICORP S.A
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709061475

OBSERVACIONES:

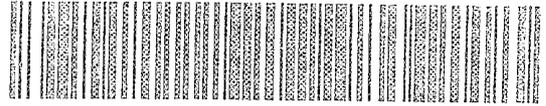

 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000019760



20151701002P06522

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

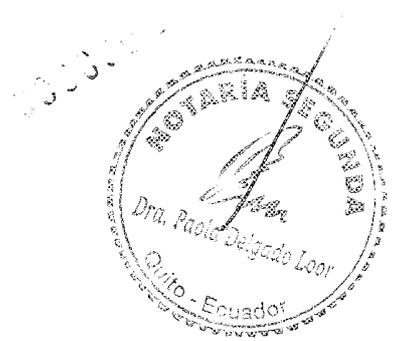
Escritura N°:		20151701002P06522					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIorentino CEVALLOS JOSE MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709061475	ECUATORIANA	PRESIDENTE	SUSHICORP S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: SUSHICORP S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, **Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito**, comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de reforma de estatutos, José Miguel Fiorentino Cevallos, en su calidad de Presidente y Representante Legal (E) de la Compañía **SUSHICORP S.A.**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de

Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento José Miguel Fiorentino Cevallos, en su calidad de Presidente y Representante Legal (E) de la Compañía **SUSHICORP S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya acta igualmente se agrega como documento habilitante; el compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Con fecha nueve de junio de dos mil diez (2010), ante la Notaría Primera del Cantón Quito se llevó a cabo la Constitución de la Compañía, bajo la denominación SUSHICORP S.A., el acto fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010). **B)** Con fecha diez (10) de octubre de dos mil trece (2013), mediante escritura pública, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón-Quito, inscrita el veinte y cuatro (24) de diciembre de dos mil trece (2013), se efectuó una reforma y codificación de los estatutos de la compañía, **C)** Con fecha siete (07) de agosto de dos mil quince (2015), ante la Notaría Trigésima Sexta de Quito, inscrita el tres (03) de septiembre de dos mil quince (2015), se reformó y codificó los estatutos de la compañía; **D)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de veinte y ocho de septiembre de dos mil quince (2015) se resolvió: **Uno)** Aprobar la reforma de los estatutos de la compañía SUSHICORP S.A.; **Dos)**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Autorizar a José Miguel Fiorentino Cevallos, en su calidad de representante legal de la compañía para que firme la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, y cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. **TERCERA: REFORMA.**- Es voluntad de los accionistas, de acuerdo con el Acta de Junta General celebrada el veinte y ocho de septiembre de dos mil quince, reformar los estatutos de la compañía de acuerdo con el contenido detallado a continuación: **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO Artículo Décimo sexto: Integración.**- Los Directores Principales y suplentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas, el nombramiento de Directores se regirá por las siguientes reglas: **Uno)** El Directorio será integrado por tres directores principales y tres directores suplentes. **Dos)** En caso de que uno o varios de los directores principales renuncien a su cargo o sean removidos por la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de que su puesto sea asumido por su suplente, la designación del nuevo principal se someterá a la regla antes mencionada. **Tres)** Tanto los vocales principales como los suplentes serán nombrados por los dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Actuará como secretario del Directorio el Gerente General de la compañía y como Presidente quien sea elegido como tal de entre sus miembros. **Artículo Décimo Séptimo: Frecuencia de las Reuniones.**- El Directorio se reunirá de forma obligatoria una vez al año, dentro o fuera del Ecuador cuando los negocios de la Compañía así requieran, por convocatoria del Presidente del Directorio con al menos ocho días hábiles de anticipación al día fijado para la sesión, salvo los que todos los Directores se encuentren presentes y renuncien al derecho a ser convocados. Cualquier miembro del Directorio podrá convocar a una sesión de directorio con al menos diez días hábiles de anticipación al día fijado para la sesión, salvo que todos los Directores se encuentren presentes y renuncien al derecho de ser convocados. La Concurrencia o participación de los directores a la respectiva sesión, se entenderá como renuncia al requisito de convocatoria. Toda convocatoria se realizará por escrito, dirigida a cada uno de los Directores en la última dirección

de correo electrónico registrada. En la convocatoria constará el lugar y fecha de convocatoria, el lugar y fecha de la sesión y el nombre del convocante y el orden del día a tratarse. **Artículo Décimo Octavo: Deliberaciones, voto y resoluciones en las reuniones.**- Cada Director tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones de Directorio; y, éste podrá sesionar válidamente con presencia de tres miembros. Toda decisión del Directorio deberá ser adoptada por el voto favorable de tres miembros. Las Resoluciones de Directorio así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente. Las sesiones de Directorio podrán ser grabadas por cualquiera de los miembros del Directorio.”.-

QUINTA: MARGINACIÓN.- Las partes solicitan a la Notaría Primera del Cantón Quito, que tome nota de esta escritura de reforma, al margen de la escritura matriz de constitución celebrada el nueve (09) de junio de dos mil diez (2010).

SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- Se autoriza a Priscila Encalada Luna, a efectuar cuanto procedimiento fuera necesario a fin de inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.-

SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- La compareciente acepta el contenido del presente instrumento por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este afirma y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) JOSE MIGUEL FIORENTINO CEVALLOS
C.C. 1709061475

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SUSHICORP S.A.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de septiembre de 2015, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Corea N126 y Av. Amazonas, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía SUSHICORP S.A., la cual para efectos de esta acta se le denominará "La Compañía".

Asisten a la presente Junta de Accionista de la Compañía, los accionistas detallados a continuación:

Accionista	Representado por	Capital suscrito USD	Capital Pagado USD	Acciones
Dasant Holding Co. LLC	José Miguel Fiorentino Cevallos	144.000	144.000	144.000
Multibusiness	María del Carmen Merino	12.000	12.000	12.000
Noé Baltazar Carmona Cueva	Por si mismo	12.000	12.000	12.000
José Miguel Fiorentino Cevallos	Por si mismo	12.000	12.000	12.000

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, el Señor José Miguel Fiorentino; y, como Secretaria Ad-hoc la Señora María del Carmen Merino.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobar la reforma de los estatutos de la compañía SUSHICORP S.A.;**
- 2. Autorizar a José Miguel Fiorentino Cevallos, en su calidad de Presidente y Representante Legal (E) de la compañía para que firme la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, y cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite**

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día detallados anteriormente.

- 1. Aprobar la reforma de los estatutos de la compañía SUSHICORP S.A.;**

El Presidente de la Junta, mociona que sean aprobadas las reformas al estatuto social de la compañía, mismas que constan en el proyecto de reforma que ha sido entregado a los señores accionistas con suficiente antelación.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SUSHICORP S.A.

Por secretaría se toma votación de los accionistas, quienes aprueban la reforma al estatuto social de la compañía, en los términos establecidos a continuación:

“CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO

Artículo Décimo sexto: Integración.- Los Directores Principales y suplentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas, el nombramiento de Directores se registrará por las siguientes reglas: Uno) El Directorio será integrado por tres directores principales y tres directores suplentes. Dos) En caso de que uno o varios de los directores principales renuncien a su cargo o sean removidos por la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de que su puesto sea asumido por su suplente, la designación del nuevo principal se someterá a la regla antes mencionada. Tres) Tanto los vocales principales como los suplentes serán nombrados por los dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Actuará como secretario del Directorio el Gerente General de la compañía y como Presidente quien sea elegido como tal de entre sus miembros.

Artículo Décimo Séptimo: Frecuencia de las Reuniones.- El Directorio se reunirá de forma obligatoria una vez al año, dentro o fuera del Ecuador cuando los negocios de la Compañía así requieran, por convocatoria del Presidente del Directorio con al menos ocho días hábiles de anticipación al día fijado para la sesión, salvo los que todos los Directores se encuentren presentes y renuncien al derecho a ser convocados. Cualquier miembro del Directorio podrá convocar a una sesión de directorio con al menos diez días hábiles de anticipación al día fijado para la sesión, salvo que todos los Directores se encuentren presentes y renuncien al derecho de ser convocados. La Concurrencia o participación de los directores a la respectiva sesión, se entenderá como renuncia al requisito de convocatoria. Toda convocatoria se realizará por escrito, dirigida a cada uno de los Directores en la última dirección de correo electrónico registrada. En la convocatoria constará el lugar y fecha de convocatoria, el lugar y fecha de la sesión y el nombre del convocante y el orden del día a tratarse.

Artículo Décimo Octavo: Deliberaciones, voto y resoluciones en las reuniones.- Cada Director tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones de Directorio; y, éste podrá sesionar válidamente con presencia de tres miembros. Toda decisión del Directorio deberá ser adoptada por el voto favorable de tres miembros. Las Resoluciones de Directorio así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente. Las sesiones de Directorio podrán ser grabadas por cualquiera de los miembros del Directorio.”

2. **Autorizar a José Miguel Fiorentino Cevallos, en su calidad de Presidente y Representante Legal (E) de la compañía para que firme la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, y cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite**

De forma unánime se autoriza a José Miguel Fiorentino Cevallos, en su calidad de Presidente y Representante Legal (E) de la compañía, para que suscriba los instrumentos necesarios para que el punto primero del orden del día se perfeccione.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SUSHICORP S.A.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

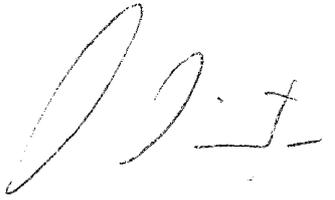
Siendo las 11:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SUSHICORP S.A.



José Miguel Fiorentino Cevallos
Dassant Holding Co. LLC



María del Carmen Merino Jáuregui
Multibusiness
Accionista-Secretaria Ad-Hoc



José Miguel Fiorentino Cevallos
Accionista- Presidente de la Junta



Noé Baltazar Carmona Cueva
Accionista

SUSHICORP S.A.



Quito, 27 de febrero del 2014

Señor
JOSÉ MIGUEL FIORENTINO CEVALLOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Reunión de Directorio de la compañía SUSHICORP S.A., en sesión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted como PRESIDENTE de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General, hasta que se nombre su reemplazo.

La compañía SUSHICORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 09 de junio del 2010, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de junio de 2010 y, en la escritura pública de reforma de estatutos, celebrada ante la Notaría Quinta del cantón Quito, el 10 de octubre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de diciembre del 2013.

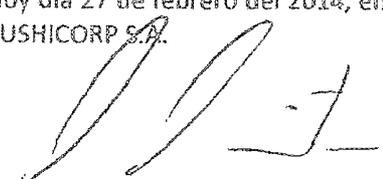
Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente


LUCIA NEGRETE

Lucia Negrete
Secretaria Ad-Hoc

Hoy día 27 de febrero del 2014, en la ciudad de Quito, acepto el cargo de Presidente de SUSHICORP S.A.


José Miguel Fiorentino Cevallos
C.C. 170906147-5

60655

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	24901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3866
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/02/2014
FECHA ACEPTACION:	27/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUSHICORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709061475	FIorentino CEVALLOS JOSE MIGUEL	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1941 DEL 18/06/2010 NOTARIA 1 DEL 09/06/2010.- REF EST.: RM # 5057 DEL 24/12/2013 NOTARIA 5 DEL 10/10/2013.- JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

[Firma]
AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 28 Octubre 2013

[Firma]
Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0681540

CIUDADANÍA 170 1101477
 FLORENTINO CEVALLOS JOSE MIGUEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FÉ
 31 OCTUBRE 1985
 DPO 0108 15391 H
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986

EQUATORIANA
 CASADO MARTA ISABEL LÓPEZ DEL ROSARIO
 SECUNDARIA CRISTINA PASTORAL
 MIGUEL FLORENTINO
 YOLANDA HELENA CEVALLOS
 RONTUZARIS 17/10/2001
 17/10/2016
 REN 1196764

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2015
 015
 015-0233 7709081476
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FLORENTINO CEVALLOS JOSE MIGUEL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

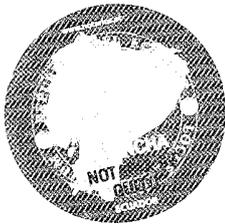
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 28 Octubre 2015

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **SUSHICORP S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



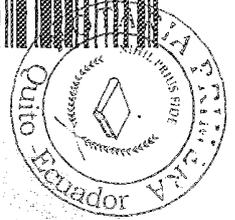

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000016577



20151701001001928



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001928

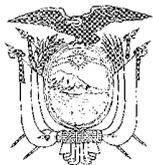
MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:58)
TIPO DE RAZON:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ABAD ALOMIA DAYANA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714045695
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía SUSHICORP S.A., celebrada en esta notaría, el nueve de junio de dos mil diez.-

Quito, cuatro de diciembre de dos mil quince

lmc/



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 83883



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	58153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6361
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709061475	FIorentino CEVALLOS JOSE MIGUEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /28/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUSHICORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1941 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

